



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2019-MDS

Surquillo, **16 SET. 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

VISTO, el Registro N° 12939-19 de fecha 12 de setiembre de 2019, organizado por los señores **LUIS HUMBERTO REATEGUI QUIROZ** y **DENISSE ALEXANDRA ROJAS TRUJILLO**, quienes solicitan dispensa de dos (02) días para la publicación del Edicto de Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiendo cancelado los derechos para el Matrimonio Civil y estando a lo informado por la Subgerencia de PROMAPED, DEMUNA y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, a fs. 06;

Que, la Subgerencia de PROMAPED, DEMUNA y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Que, con Informe N° 355-2019-GAJ-MDS de fecha 16 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACCEDER a lo solicitado por don **LUIS HUMBERTO REATEGUI QUIROZ** y **DENISSE ALEXANDRA ROJAS TRUJILLO**, en el sentido de autorizar el Matrimonio Civil para el día **lunes 16 de setiembre de 2019** con la dispensa de dos (02) días de la publicación del Edicto de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como efectuar los registros respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
[Firma]
Grancarlo Guido Casasola Sanchez
ALCALDE